

DECRETOS**DECRETO N° 140**

La Rioja, 20 de mayo de 2001

Visto: el Decreto N° 125, de fecha 13 de marzo del 2001; y,-

Considerando:

Que a través del citado acto administrativo se ha dispuesto dar de baja los cargos del personal penitenciario pasado a situación de retiro obligatorio a partir de enero/97 y cuyo haber de retiro ha sido otorgado y aprobado mediante las Resoluciones correspondientes emanadas de la Unidad de Trámite Previsional.

Que al respecto resulta necesario dejar debidamente establecido que dicha baja deberá hacerse efectiva a partir del 1° de abril del corriente año.

Que asimismo se ha dispuesto dejar sin efecto lo establecido en el Artículo 3° del mencionado decreto, teniendo en cuenta que sus haberes han venido siendo abonados regularmente por la Provincia.

Que en virtud de ello, resulta procedente dictar el acto administrativo correspondiente en tal sentido.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 123° de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Déjase debidamente establecido que la baja de los cargos del personal penitenciario cuyo retiro ha sido aprobado y otorgado oportunamente, deberá hacerse efectiva a partir del 1° de abril del año en curso.

Artículo 2° - Déjase sin efecto los términos del Artículo 3° de Decreto N° 125/01, de conformidad a los motivos expuestos precedentemente.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de Gobierno, Justicia y Seguridad.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Paredes Urquiza, A.N., S.G.J. y S.

DECRETO N° 192

La Rioja, 16 de abril de 2001

Visto: El Decreto Provincial N° 140/99 que aprueba el Programa de Fideicomisos Crédito Riojano en el marco del Artículo 1° de la Ley Provincial N° 6.407 y el Decreto Provincial N° 139/99; y

Considerando:

Que el inciso 3.10 de los respectivos contratos de fideicomisos correspondientes a los Fideicomisos suscriptos entre el Gobierno de la Provincia de La Rioja y el Nuevo Banco de La Rioja S.A., en su carácter de Administrador Fiduciario, establece que los fondos percibidos por el Fiduciario en concepto de intereses y amortización de capital de los préstamos, podrán ser destinados al otorgamiento de nuevos préstamos.

Que la Resolución M.P. y T. N° 280/2000, establece la consolidación en el Fideicomiso Provincia Préstamos de los saldos disponibles de deudores y acreedores de los fideicomisos cuyos contratos fueron aprobados mediante Decreto FEP N° 140/99.

Que es intención del Gobierno Provincial destinar esfuerzos y reorientar recursos para profundizar la política del Gobierno Provincial de apoyo a las iniciativas de microemprendedores, que promuevan el autoempleo o empleo de mano de obra local, cualquiera fuere el emprendimiento con fin social o económico y/o generador de fuentes de trabajo.

Que es menester apoyar, a través de los programas disponibles y a crearse, las iniciativas y esfuerzos de todo emprendedor que – con su trabajo, espíritu innovador y sacrificio – logre desarrollar y mejorar las perspectivas económicas de su emprendimiento, cualquiera fuere la escala de su actividad, aumentando el nivel de ocupación y contribuyendo al crecimiento económico de la Provincia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 123°, Inc. 1) de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Destínase al otorgamiento de nuevos préstamos los fondos percibidos por el Nuevo Banco de La Rioja S.A., en su carácter de Administrador Fiduciario del Programa de Fideicomisos Crédito Riojano en concepto de intereses y amortización de capital de los préstamos ya otorgados, que hayan ingresado hasta el 28 de febrero del 2001.

Artículo 2° - Los fondos ingresados al Fiduciario en ese concepto serán destinados al financiamiento de nuevos emprendimientos que estén contemplados en el espíritu del Programa Crédito Riojano y similares que se orienten al sostenimiento de fuentes de trabajo y a la generación de empleo y autoempleo.

Artículo 3° - Autorízase al Administrador Fiduciario del Programa Crédito Riojano, el Nuevo Banco de La Rioja S.A., a efectuar todas las acciones necesarias para transferir los fondos obtenidos por el recupero de los préstamos al Fideicomiso Provincia Préstamos en el marco de la Resolución M.P. y T. N° 280/00.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y Turismo y de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gdor. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Bengolea, J.D., M.P. y T.

DECRETO N° 414

La Rioja, 13 de julio de 2001

Visto: el Acta Convenio suscrita entre el Ministerio del Interior de la Nación y el Gobierno de la Provincia de La Rioja, cláusula tercera y cuarta, de fecha veintinueve de setiembre de mil novecientos noventa y cinco en el marco de referencia de Dinamización y Transformación productiva, el Decreto 440/96 en su artículo segundo y Leyes Provinciales N°s. 6.118 y 6.450; y

Considerando:

Que se encuentra en marcha en todo el territorio provincial el Programa de Dinamización Productiva Regional destinado a la consolidación de los establecimientos poblacionales del interior de la provincia, a través de la reconversión de las principales actividades productivas.

Que el mismo está a cargo de la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.) quien acepta los proyectos que solicitan financiamiento, prepara la documentación que se remitirá a la Unidad Ejecutora Central (U.E.C.) y el control posterior de la marcha de los proyectos dentro del territorio provincial; todo ello a través de la Unidad Ejecutora que tiene a su cargo la implementación operativa integral de dicho programa.

Que en virtud de la creación de la ex Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa (hoy Secretaría de Gestión Productiva y Fomento a las PyME) en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo (Dcto. N° 479 de fecha 18/05/98), resulta compatible con el ámbito de su competencia la administración del programa.

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Déjase sin efecto el artículo 2° del Dcto. N° 440/96 de fecha ocho de abril de mil novecientos noventa y seis.

Artículo 2° - Dispónese que la Unidad Ejecutora del Programa de Dinamización Productiva Regional en la Provincia de La Rioja, estará a cargo de los miembros de la Unidad Ejecutora de Promoción y Asistencia Financiera a la PyME, dependiente de la Secretaría de Gestión Productiva y Fomento a las PyME, del Ministerio de Producción y Turismo, la que tendrá a cargo la recepción de proyectos presentados, la preparación y remisión de la documentación correspondiente a la Unidad Ejecutora Central y el control ulterior en el seguimiento de los proyectos en el ámbito provincial y su efectivo recupero a través del agente financiero del Programa y toda otra función derivada del Convenio Nación – Provincia del 29 de Setiembre de 1.995

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de Gobierno, el Ministerio de Producción y Turismo y el Secretario de Asuntos Municipales y Desarrollo Regional.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A. E. , Gdor. – Bengolea, J. D. , M. P. y T. – Herrera, L. B. , M. C. G.- Maza, J. ; S.A.M. y D.R..-

DECRETOS AÑO 1996

DECRETO N° 440

La Rioja, 08 de Abril de 1996

Visto: el Acta Convenio suscrita entre el Ministerio del Interior de la Nación y el Gobierno de la Provincia de La Rioja, con fecha 29 de setiembre de 1.995, en el marco de referencia del Programa de Dinamización y Transformación Productiva; y,-

Considerando:

Que en la citada acta, ambas partes acuerdan llevar adelante en todo el territorio provincial el Programa de Dinamización Productiva Regional, destinado a la consolidación de los asentamientos poblacionales del interior de la provincia a través de la reconversión de las principales actividades productivas .-

Que en la cláusula tercera del Acta Convenio de referencia, la provincia se compromete a dictar el instrumento legal de creación de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa (U.E.P.), la cual tendrá a su cargo la recepción de proyectos que solicitan el financiamiento, la preparación de la documentación que será remitida a la Unidad Ejecutora Central (U.E.C.) y en control posterior de la marcha de los proyectos en la Jurisdicción Provincial.-

Que asimismo el Acta Convenio establece en su cláusula cuarta, el funcionamiento de una Secretaría Ejecutiva que tendrá a su cargo la implementación operativa integral del Programa de Dinamización Productiva Regional.-

Que el Convenio establece además la creación del Fondo de Reconversión Productiva (F.R.A.P.), destinado a la percepción de los fondos para los créditos a otorgarse, en el marco del citado Programa, como así también su recupero.-

Que por tal razón, resulta necesario Dejar sin Efecto el Decreto N° 301 de fecha 30 de Octubre de 1995, en todos sus términos.-

Por ello, y en uso de las facultades constitucionales que le son propias.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Déjase, sin efecto en todos sus términos, el Decreto N° 301 de fecha 30 de Octubre de 1.995.-

Artículo 2° - Dispónese, que la Unidad Ejecutora del Programa de Dinamización Productiva Regional por la Provincia de La Rioja, estará a cargo de los miembros de la Unidad Ejecutora creada por Decreto N° 185/96, cuyos integrantes según Decreto N° 209/96 son: como Coordinador

General el señor Jorge Raúl Maza D.N.I. N° 11.856.340 (Secretario de Asuntos Municipales y Desarrollo Regional) como Coordinador Ejecutivo el Cr. Alejandro Enrique Busso – D.N.I. N° 14.476.695, como Coordinador de área Dra. Cecilia Elena Aciar – D.N.I. N° 11.856.429, Arq. Pablo Alfredo Yapur D.N.I. 13.858.862 y Cr. Ricardo Antonio Guerra D.N.I. N° 13.176.008 quienes tendrán a su cargo la recepción de proyectos presentados, la preparación y remisión de la documentación correspondiente a la Unidad Ejecutora Central y el control ulterior en el seguimiento de los proyectos en el ámbito provincial y toda otra función derivada del Convenio Nación Provincia del 29 de Setiembre de 1.995.-

Artículo 3° - Créase el Fondo de Reversión Productiva (F.R.A.P.), destinado a la percepción de los fondos para los créditos de los emprendimientos productivos otorgados en el marco del Programa de Dinamización Productiva Regional y su posterior recupero.-

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de Gobierno y Secretario de Asuntos Municipales y Desarrollo Regional.-

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Fdo.: Maza, A. E. , Gdor. – Herrera, L. B. , M.C.G. – Maza, J. R. , S.A. M. y D. R.-

RESOLUCIONES AÑO 1993

RESOLUCION N° 046

La Rioja, 14 de Mayo de 1993

Visto: el Expte. Cód. F 20 - N° 00299-2- Año 1992, por el que la empresa “Sierra Brava S.A.”, solicita se aprueben los compromisos contraídos como beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021, y expresados en el Decreto N° 1686/86; y -

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo tiene facultades para verificar el grado de cumplimiento de las empresas beneficiarias, conforme lo determinan los Arts. 16° y 19° de la Ley Nacional N° 22.021.

Que la petición se funda en un caso de fuerza mayor, como lo es la imprevisible extensión de la sequía que afectó a la zona en donde se ubica el establecimiento agropecuario de la peticionante.

Que la doctrina administrativista reconoce el principio de la fuerza mayor receptado en el Art. 513 del Código Civil , que libera al deudor de las consecuencias derivadas de su incumplimiento cuando éste se origina en el caso fortuito o la fuerza mayor (Manuel M. Diez, Derecho Administrativo, t. III, pág. 170 y Ss.)

Que en el caso de autos existe el presupuesto fáctico para la aplicación del principio jurídico indicado, razón por la cual corresponde liberar a la empresa “Sierra Brava S.A.” de las consecuencias sancionatorias por sus incumplimientos de los compromisos de inversión, producción y personal.

Que del análisis efectuado por los organismos técnicos de esta Dirección General surge opinión favorable para justificar la situación denunciada por la beneficiaria.

Por ello y lo dispuesto por los Artículos 1°, inciso 14 y 3° del Decreto N° 2444/92.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION, ESTADISTICA Y DESARROLLO ECONOMICO RESUELVE:

1° - Considéranse cumplidos los compromisos impuestos a la empresa “Sierra Brava S.A.”, por los Arts. 2°, 4° y 5° del Decreto N° 1686/86 relativos a inversión, producción y personal, por los períodos transcurridos hasta 1992, inclusive.

2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Domínguez, M.A., D.G.P.E. y D.E.

* * *

RESOLUCION N° 047

La Rioja, 14 de mayo de 1993

Visto: el Decreto N° 2137/84, por el cual se implementa un sistema de control de los proyectos promovidos al amparo de la Ley Nacional N° 22.021; y -

Considerando:

Que el Decreto N° 2137/84, implanta un sistema de control del plan de inversiones, de producción, de los plazos y demás condiciones establecidas en los decretos de promoción y en los proyectos que sirvieron de base para la concesión de las franquicias.

Que el Artículo 5° del Decreto N° 2137/84 faculta al organismo de control a producir las adecuaciones o modificaciones de los mecanismos de control cuando la naturaleza de los proyectos promovidos o las necesidades de perfeccionamiento del sistema de control así lo hagan recomendable.

Que los proyectos de promoción agropecuaria requieren un mecanismo específico de control, dada la naturaleza de tales actividades.

Que como consecuencia de ello y habida cuenta de la necesidad de perfeccionar el sistema de control vigente, corresponde aprobar las fichas de información anual y semestral para proyectos agrícolas y pecuarios.

Que la Dirección General de Planificación, Estadística y Desarrollo Económico, es la responsable del sistema de control implementado por el Decreto N° 2137/84, conforme la facultad conferida por el Art. 2° inc. 11 del Decreto N° 2444/92; -

Por ello y de acuerdo a las normas de los Arts. 19° de la Ley Nacional N° 22.021, 24° del Decreto Nacional N° 3319/79, Decreto N° 2137/84, y Artículo 2° inc. 11 del Decreto N° 2444/92.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION, ESTADISTICA Y DESARROLLO ECONOMICO RESUELVE:

1° - Apruébase como mecanismo de control de proyectos agropecuarios comprendidos en el régimen de la Ley Nacional N° 22.021, las fichas de información que figuran como Anexos I, II y III del presente decreto, que las empresas promovidas suministrarán con carácter de declaraciones juradas a esta Dirección General de Planificación, Estadística y Desarrollo Económico, responsable de la aplicación del sistema de control.

2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Domínguez, M.A., D.G.P.E. y D.E.

* * *

RESOLUCION N° 049

La Rioja, 02 de junio de 1993

Visto: el Expte. Cód. 30A - N° 00401-0- Año 1990, por el que se le otorgan los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a la firma "San Antonio de Arauco S.A.", mediante Decreto N° 3294/90, y Resolución M.P.y D. N° 500/91, y el Expte. Cód. F 12- 00049- 4 - año 1993, por el que la beneficiaria solicita la aprobación del inicio de actividades de su proyecto agrícola destinado a la producción de semilla de jojoba; y -

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo tiene a su cargo las facultades de verificar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22021 y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79.

Que el Decreto N° 2444/92, faculta a la Dirección General de Planificación, Estadística y Desarrollo Económico, para que constate y apruebe la iniciación de actividades de los proyectos agropecuarios.

Que la empresa "San Antonio de Arauco S.A." acredita el inicio de sus actividades.

Que de la evaluación practicada por los analistas técnico, económico y legal, surge opinión favorable.

Por ello y de conformidad a las normas de los Decretos N°s. 1998/81 y 1540/85 y los Arts. 2° inc. 7° y 3° del Decreto N° 2444/92.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION ESTADISTICA Y DESARROLLO ECONOMICO RESUELVE:

1° - Apruébase la iniciación de las actividades de producción de la empresa "San Antonio de Arauco S.A." beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 3294/90, y Resolución M.P. y D. N° 500/91, para su proyecto agrícola destinado a la producción de semillas de jojoba..

2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Domínguez, M.A., D.G.P.E. y D.E.

RESOLUCION N° 051

La Rioja, 02 de junio de 1993

Visto: el Expte. Cód F 1-2 - N° 00099-0- Año 1992, por el que se le otorgan los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a la firma "Timbo Riojana S.A.", mediante Decreto N° 2325/92 y Resolución M.P.y D..N° 001/93, y el Expte. F 12 - 00108 -8- Año 1993, por el que solicita prórroga del plazo para presentar la adecuación de su proyecto promovido, y -

Considerando:

Que el Punto 3° de la Resolución M.P.y D. N° 001/93, concedió un plazo hasta el 31 de Marzo de 1993, para que presente la adecuación de su proyecto promovido.

Que la empresa gestiona una ampliación del plazo exponiendo las razones que motivan su petición.

Que del análisis efectuado por los organismos técnicos surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello y de conformidad a las normas de los Artículos 2° inciso 16 y 3° del Decreto N° 2444/92.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION ESTADISTICA Y DESARROLLO ECONOMICO RESUELVE:

1° - Amplíase hasta el 31 de Agosto de 1993 el plazo para que la empresa "Timbo Riojana S.A.", presente la adecuación de su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 2325/92 y Resolución M.P. y D. N° 001/93.

2° - Comuníquese, publíquese, Insértese, en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Domínguez, M.A., D.G.P.E. y D.E.

* * *

RESOLUCION N° 053

La Rioja, 02 de junio de 1993

Visto: el Expte. Cód. 10 A N° 00009-0- Año 1991, por el que se le otorgan los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a la firma "Tinocam S.A.", mediante Resolución M.P. y D. N° 501/91 y 523/91, por las que se adjudican el proyecto promovido por Decreto N° 1262/89 y el Expte. Cód. F12-00095 -6- Año 1993, por el que la beneficiaria solicita la aprobación del inicio de actividades de su proyecto agrícola destinado a la producción de semilla de jojoba; y-

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo tiene a su cargo las facultades de verificar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones de

las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de las Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79.

Que el Decreto N° 2444/92, faculta a la Dirección General de Planificación Estadística y Desarrollo Económico, para que constate y apruebe la iniciación de actividades de los proyectos agropecuarios.

Que la empresa "Tinocam S.A.", acreditó el inicio de sus actividades.

Que de la evaluación practicada por los analistas técnicos, económicos y legal, surge opinión favorable.

Por ello y de conformidad a las normas de los Decretos N°s. 1998/81 y 1540/85 y los Arts. 2°, inc 7) y 3° del Decreto N° 2444/92.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION,
ESTADISTICA Y DESARROLLO ECONOMICO
RESUELVE:**

1° - Apruébase la iniciación de las actividades de producción de la empresa "Tinocam S.A.", beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 1262/89 y Resoluciones M.P. y D. N°s. 501/91 y 523/91 para su proyecto agrícola destinado a la producción de semilla de jojoba.

2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Domínguez, M.A., D.G.P.E. y D.E.

* * *

RESOLUCION N° 055

La Rioja, 02 de junio de 1993

Visto: el Expte. Cód F 1-2 - N° 00083-5- Año 1992, por el que se le otorgan los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a la firma "Meliton S.A.", mediante Decreto N° 2332/92 y Resolución M.P.y D. N° 011/92, y el Expte. F 12 - 00076 -9- Año 1993, por el que solicita prórroga del plazo para presentar la adecuación de su proyecto promovido, y -

Considerando:

Que el Punto 2° de la Resolución M.P.y D. N° 011/92, concedió un plazo hasta el 31 de Marzo de 1993, para que presente la adecuación de su proyecto promovido.

Que la empresa gestiona una ampliación del plazo exponiendo las razones que motivan su petición.

Que del análisis efectuado por los organismos técnicos surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello y de conformidad a las normas de los Artículos 2° inciso 16 y 3° del Decreto N° 2444/92.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION
ESTADISTICA Y DESARROLLO ECONOMICO
RESUELVE:**

1° - Ampliase hasta el 31 de Agosto de 1993 el plazo para que la empresa "Meliton S.A.", presente la adecuación de su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 2332/92 y Resolución M.P. y D. N° 011/92.

2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Domínguez, M.A., D.G.P.E. y D.E.

* * *

RESOLUCION N° 056

La Rioja, 07 de junio de 1993

Visto: el Expte. Cód. F 12- 00088-0- Año 1992, por el que se le otorgan los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a la firma "Arev S.A.", mediante Decreto N° 2490/92 y Resolución M.P.y D. N° 030/93, y el Expte. F 12- 00115-4- Año 1993, por el que solicita prórroga del plazo para acreditar la inscripción en el Registro Público de Comercio; y -

Considerando:

Que la Resolución M.P.y D. N° 030/93, concedió un plazo hasta el 31-03-93, para que la firma "Arev S.A." acredite su inscripción ante el Registro Público de Comercio.

Que la empresa gestiona una ampliación del plazo exponiendo las razones que motivan su petición.

Que del análisis efectuado por los organismos técnicos surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello y de conformidad a las normas de los Artículos 2° inciso 16 y 3° del Decreto N° 2444/92.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION,
ESTADISTICA Y DESARROLLO ECONOMICO
RESUELVE:**

1° - Ampliase hasta el 31 de Julio de 1993, el plazo para que la empresa "Arev S.A.", beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 2490/92 y Resolución M.P. y D. N° 030/93, acredite la inscripción de la sociedad ante el Registro Público de Comercio de la Provincia.

2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Domínguez, M.A., D.G.P.E. y D.E.

* * *

RESOLUCION N° 058

La Rioja, 25 de junio de 1993

Visto: las presentaciones efectuadas por las empresas beneficiarias del régimen de promoción instituido por la Ley Nacional 22.021, en las que comunican el cumplimiento de los requisitos establecidos para configurar el principio de ejecución de sus proyectos promovidos con puesta en marcha no vencida al 12 de noviembre de 1992; y –

Considerando:

Que el Art. 24° del Decreto Nacional N° 2054/92, establece que los titulares de proyectos promovidos con puesta en marcha no vencida a la fecha de su vigencia, deberán acreditar hasta el 15 de febrero de 1993 haber dado cumplimiento a las normas relacionadas con el principio de ejecución.

Que a los fines de dar cumplimiento a la citada norma legal, las empresas beneficiarias encuadradas en la situación descripta se presentan ante esta Dirección de Desarrollo Económico, acreditando la configuración del principio de ejecución de sus proyectos promovidos.

Que de la evaluación practicada surge que las empresas presentadas dieron cumplimiento a lo normado por el Decreto Provincial N° 3985/85 y por los Artículos 5° del Decreto Nacional N° 1930/90 y 22° y 24° del Decreto Nacional N° 2054/92.

Que como consecuencia de ello cabe dejar claramente establecida la nómina de empresas beneficiarias que cumplimentan la obligación en tiempo y forma.

Que la Dirección de Desarrollo Económico es la responsable del sistema de control de las empresas beneficiarias del régimen de la Ley Nacional 22.021, de acuerdo a lo establecido por el Art. 2° inc. 11° del Decreto N° 2444/92.

Por ello y en uso de la facultad conferida por el Art. 3° del Decreto N° 2444/92 y el Decreto N° 1130/93; -

EL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO RESUELVE:

1° - Dejar establecido que las empresas beneficiarias de la Ley Nacional N° 22.021, que se detallan en Anexo I de la presente resolución, dieron cumplimiento en tiempo y forma a los requisitos establecidos en las normas del Decreto Provincial N° 3985/85 y de los Arts. 5° del Decreto Nacional N° 1930/90 y 22° y 24° del Decreto Nacional N° 2054/92, dejando configurado el principio de ejecución de sus proyectos promovidos.

2° - Déjase constancia que la nómina que figura en Anexo I de la presente resolución comprende a proyectos con puesta en marcha no vencida al 12 de noviembre de 1992, fecha de entrada en vigencia del Decreto Nacional N° 2054/92.

3° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Domínguez., M.A., D.G.P.E. y D.E.

Anexo I

Proyectos con Puesta en Marcha no Vencida al 12-11-92 y con Principios de Ejecución Configurado

Empresa	Decreto de Promoción
Agro Riojana de Jojoba S.A.	3987/85
Bodega Reg. Los Sarmientos	1573/88
Bodega Reg. Los Sarmientos	1574/88
Colortex S.A.	1369/82
Colortex S.A.	1361/82
Colortex S.A.	2598/86
Confecciones del Norte S.A.	1011/88
Fincas Riojanas S.A.	3771/86
Hilados S.A.	243/87
Hilados S.A.	244/87
Hilados S.A.	1004/88
Hilados S.A.	1005/88
Hilados S.A.	1945/86
Hilados S.A.	2535/86
Hilados S.A.	2596/86
Jojoba Riojana S.A.	1825/85 (2da. etapa)
Pihuil S.A.	1086/87
Plantaciones Jojoba S.A.	4222/85 (2da. etapa)
Sabetex S.A.	1087/87 y 1637/87 fus. (Dec. 2647/90)
Sabetex S.A.	1551/81 y 1045/88 fus. (Dec.2487/90)
Talas S.A.	1087/87

RESOLUCIONES AÑO 1994

RESOLUCION N° 050

La Rioja, 09 de junio de 1994

Visto: el Expte. Cód. F 20 N° 00254 –8- Año 1.992, por el que se le otorgan los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 a la firma “Los Algarrobos S.A.”, mediante Decreto N° 1.118/93 y el Expte. F 12-00197-9-93, por el que solicita prórroga del plazo para denunciar el inicio de las actividades de su proyecto promovido; y –

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 3° del Decreto N° 1.118/93 el plazo para denunciar el inicio de actividades del proyecto promovido se extendió hasta el 30 de julio de 1993.-

Que la empresa gestiona una ampliación del plazo mencionado exponiendo los motivos que fundamentan su petición.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para hacer lugar a lo solicitado.

Por ello y de conformidad a las normas de los Artículos 2° inciso 16 y 3° del Decreto N° 2.444/92 y del Decreto N° 1.130/93;

EL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO RESUELVE:

1° - Amplíase hasta el 30 de junio de 1994 el plazo para denunciar el inicio de actividades del proyecto que la firma “Los Algarrobos S.A.” tiene promovido bajo el

régimen de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 1.118/93.

2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Domínguez., M.A., D.D.E. – M.P. y D.E.

VARIOS

**YOMA S.A.
CONVOCATORIA**

Yoma S.A. convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de octubre de 2001, a horas 10,00, en el local de su Sede Social, sito en Av. Amín Yoma N° 101 de Nonogasta, provincia de La Rioja, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1°) Razones de la Convocatoria fuera de término.
- 2°) Consideración de la Memoria, Estados Contables y demás documentación que establece el Art. 234° de la Ley de Sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000.
- 3°) Remuneración al Directorio y Sindicatura.
- 4°) Designación de un Síndico Titular por un nuevo período.
- 5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Guillermo Luis Yoma
Presidente

N° 01453 - \$ 200,00 - 05 al 19/10/2001

**CONE S.A.
CONVOCATORIA**

Cone S.A. convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de octubre de 2001, a horas 17,00, en el local de su Sede Social, sito en Av. Amín Yoma N° 101 de Nonogasta, provincia de La Rioja, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1°) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 2°) Consideración de la Memoria, Estados Contables y demás documentación que establece el Art. 234° de la Ley de Sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000.
- 3°) Remuneración al Directorio y Sindicatura.
- 4°) Designación de un Síndico Titular por un nuevo período.
- 5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se deja establecido que, transcurridas dos horas de la fijada, la Asamblea sesionará con el número de accionistas presentes.

Naim Yoma
Presidente Cone S.A.

N° 01454 - \$ 200,00 - 05 al 19/10/2001

LA CORDIAL S.A.

CONVOCATORIA

La Cordial S.A. convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de octubre de 2001, a horas 14,00, en el local de su Sede Social, sito en Av. Amín Yoma N° 101 de Nonogasta, provincia de La Rioja, para tratar el siguiente Orden del Día.

- 1°) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 2°) Consideración de la Memoria, Estados Contables y demás documentación que establece el Art. 234° de la Ley de Sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2001.
- 3°) Remuneración al Directorio y Sindicatura.
- 4°) Designación de un Síndico Titular por un nuevo período.
- 5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Omar Eduardo Yoma
Presidente La Cordial S.A.

N° 01455 - \$ 200,00 - 05 al 19/10/2001

CONSTRUIR S.A.

Edicto de Convocatoria

Convócase a los Sres. accionistas de Construir S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en la sede social de la entidad, sita en Avda. Gobernador Gordillo 147 de La Rioja, el día 30 de octubre del presente año en curso, a horas 8,00, en primera convocatoria, y a horas 10,00 en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

- a) Asamblea Unánime de fecha 17/07/98, con sus temas relacionados a aportes irrevocables de Capital por los socios, autorización para la emisión de los títulos y las acciones. Ratificación.
- b) Asamblea del 22/02/99, con sus temas relacionados al Cuarto Ejercicio Económico y documentación del Art. 234° y actuación del Directorio, constitución de reserva legal dividendos, designación del Síndico. Ratificación.
- c) Asamblea Unánime del 14/02/00, con sus temas relacionados con el Quinto Ejercicio Económico y documentación del Art. 234° y actuaciones del Directorio, designación del Síndico. Ratificación.
- d) Asamblea del 27/02/01 y sus temas relacionados al Sexto Ejercicio Económico y documentación del Art. 234°, designación de los Directores y Síndicos, gestión del Directorio y su remuneración. Ratificación.

e) Gestión del Directorio desde el vencimiento del mandato a la fecha de la Asamblea y designación de nuevas autoridades.

f) Situación de la Sociedad en relación a su estado financiero y económico y a los emprendimientos constructivos: "199 Viviendas Cooperativa Juan Facundo Quiroga" - La Rioja y "288 Departamentos Mutual de Legisladores de Salta", relación con el Banco Hipotecario S.A., su deuda y forma de soluciones.

g) Situación de la relación de Construir S.A. con la empresa de construcción Giacommo Fazio S.A. ante la apertura del Concurso Preventivo de esta última. La Rioja, 30 de agosto de 2001.

Dr. Ricardo E. Ruarte
Vicepte. Construir S.A.

N° 01465 - \$ 550,00 - 09 al 23/10/2001

* * *

GOBIERNO DE LA RIOJA
Ministerio Coordinador de Gobierno
Administración Provincial de Tierras

Edicto de Expropiación
(Ley N° 7.165 - Art. 12°)

La Administración Provincial de Tierras (A.P.T.) comunica que, en Exptes. B7-215-4-01, ha dictado la Resolución A.P.T. N° 46/01 que dispone la Expropiación de parcelas ubicadas en el barrio "El Asfalto" - Nomenclatura Catastral: Circ. X - Secc. "B", Manz. 26-27-28-29, comprendidas en Plano de Mensura, Disposición D.G.C. N° 014590/01 y Expte. B7-0228-7-01, la Resolución A.P.T. N° 51/01, que dispone la Expropiación de parcelas ubicadas en el barrio "Calle del Medio y Joaquín V. González" - Nomenclatura Catastral: Circ. X - Secc. "B", Manz. 130-30-19-18-15, comprendidas en el Plano de Mensura, Disposición D.G.C. N° 014639/01, ubicados en la localidad de Nonogasta, Dpto. Chilecito, a fin de la regularización dominial de los poseedores que autorizaron. La Rioja, 04 de octubre de 2001. Fdo. Griselda Herrera - Administradora Provincial de Tierras.

Griselda Herrera
Administ. Pcial. de Tierras

S/c. - \$ 50,00 - 12 al 19/10/2001

* * *

GOBIERNO DE LA RIOJA
Ministerio Coordinador de Gobierno
Administración Provincial de Tierras

Edicto de Expropiación
(Ley N° 7.165 - Art. 12°)

La Administración Provincial de Tierras (A.P.T.) comunica que, en Exptes. B7-0228-7-01, ha dictado la Resolución A.P.T. N° 55/01 que dispone la Expropiación de parcelas ubicadas en el barrio "El Alto", comprendidas en Plano de Mensura, Disposición D.G.C. N° 014642/01 y Expte. B7-0227-6-01, la Resolución A.P.T. N° 56/01, que dispone la Expropiación de parcelas ubicadas en el barrio "Padre Conrero", comprendidas en el Plano de Mensura, Disposición D.G.C. N° 014640/01, ubicados en la localidad de Olta, Dpto. Belgrano, a fin de la regularización dominial de los poseedores que la autorizaron. La Rioja, 04 de octubre de 2001. Fdo. Griselda Herrera, Administradora Provincial de Tierras.

Griselda Herrera
Administ. Pcial. de Tierras

S/c. - \$ 50,00 - 12 al 19/10/2001

* * *

"NEVADO ESTE S.A."

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de Nevado Este S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 14 de noviembre de 2001, en primera convocatoria a las 11,00 horas y, en segunda convocatoria a las 12,00 horas, en la sede social, sita en Santiago del Estero 245, ciudad de La Rioja, a efectos de tratar el orden del día mencionado a continuación. Se comunica a los accionistas que los mismos podrán registrar su asistencia a la Asamblea en el Libro de Asistencia a Asambleas hasta el día jueves 08 de noviembre de 2001, a las 11,00 horas.

ORDEN DEL DIA

1. Desiganción de dos accionistas para aprobar y firmar El Acta de la Asamblea.
2. Motivos de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de los documentos prescritos por el Artículo 234° - inciso 1° de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio social regular finalizado el 31 de diciembre de 1999.
4. Consideración y destino de los resultados del ejercicio mencionado.
5. Tratamiento de la gestión del Directorio en el ejercicio bajo consideración y su remuneración.
6. Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Cra. Mercedes E. Bosetti

N° 01481 - \$ 300,00 - 12 al 26/10/2001

REMATES JUDICIALES

Por orden del señor Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B", a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, en Expte. N° 31.204-A-1998, caratulados: "Atuel Fideicomisos S.A. - Ejecutivo", el Martillero, Sr. Julio César Morales, rematará el día 19 de octubre del 2001, en los Portales de esta Excm. Cámara a horas 11,00, los siguientes bienes: 1°) Un inmueble con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, que se ubica en esta ciudad sobre Avenida Ortiz de Ocampo esquina Pringles, y mide: quince metros cuarenta y tres centímetros de frente a la avenida de su ubicación, igual medida en su contrafrente; cuarenta y tres metros noventa y siete centímetros sobre la calle Pringles, o sea, en su costado Sur, y cuarenta y cinco metros veinticinco centímetros en su costado Norte, lo que hace una superficie total de seiscientos setenta y nueve metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados, lindando: Norte: Zenón Rodríguez y Delfina Toribia Moreno de Rodríguez, Sur: calle Pringles, Este: Juan H. Zapata, y Oeste: Avenida Ortiz de Ocampo. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección D - Manzana 68 - Parcela o. Matrícula Registral C - 4. Base: \$ 67.480,81, o sea, el 80% de su valuación fiscal. 2) Un inmueble unificado que se ubica sobre la acera Norte de la Ruta Nacional N° 75 entre Km 13 y Km 14 de esta ciudad en el paraje denominado "La Quebrada" y mide de frente al Sur cuarenta y cuatro metros noventa y tres centímetros en su contrafrente Norte, desde el punto "E" al designado con la letra "D" veintidós metros ochenta y siete centímetros, desde este último punto al punto "C" veintinueve metros noventa y tres centímetros en su costado Este, cuarenta y nueve metros ocho centímetros en su costado Oeste; desde el punto "A" al punto "G" veintidós metros noventa y seis centímetros, y desde este último punto al designado con la letra "F" al punto "E" catorce metros treinta centímetros, lo que hace una superficie total de dos mil ciento treinta y seis metros cuadrados, treinta y dos centímetros cuadrados, lindando: Sur: Ruta Nacional N° 75, Norte y Oeste: propiedad de Julio Alberto Castellanos, y Este: Domingo Horacio Martínez. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección F - Manzana 7 - Parcela 67. Padrón de Rentas 1-1 0227. Matrícula Registral C - 7580. Base: \$ 14.320,80, o sea, el 80% de la valuación fiscal. Los compradores abonarán en el acto el 20% del precio final más la comisión del Martillero, saldo al aprobarse la subasta y, después de realizada la misma, no se aceptan reclamos. Títulos agregados en autos. Gravámenes: registran, consultar en los presentes autos en Secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad por cinco (5) veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

La Rioja, setiembre 19 de 2001.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 01432 - \$ 150,00 - 28/09 al 12/10/2001

* * *

Martillero J. Agustín Contreras

Por orden del señor Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en autos Expte. N° 33.605 - R - 2000, caratulados: "Rafiaa Automotores S.R.L. c/... Ejecución Prendaria", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, sin base, el día once de octubre próximo a horas doce (12,00), el que tendrá lugar en los Portales de la Cámara Segunda y Secretaría donde se tramitan los autos, exhibiendo por el término de ley en el local de calle 8 de Diciembre N° 838 de esta ciudad, el siguiente bien: Un (1) camión marca Ford, modelo: cargo 1.730, Año 1998, motor marca: Cummins, número 30447292, chasis marca Ford, número 9BFY2UCT7WDB81375, dominio CCT 467, en buen estado y funcionamiento. El bien no registra otro gravamen más que el de este juicio. El mismo será entregado en las condiciones en que se encuentre, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Si existiera deuda fiscal, es a cargo del comprador. La Comisión de Ley del Martillero (10%) a cargo del comprador, se efectuará en el momento de la subasta. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de tres veces en el Boletín Oficial y diario "El Independiente" de esta ciudad.

Secretaría, 28 de setiembre de 2001.

Carmen H. Moreno de Delgado
Prosecretaria a/c.

N° 01448 - \$ 100,00 - 02 al 09/10/2001

* * *

Martillero J. Agustín Contreras

Por orden de la Sra. Juez de Paz Letrado Cuarta Circunscripción Judicial Aimogasta, provincia de La Rioja, Dra. Mónica Grand de Ocaño, Secretaría del Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación de la Autorizante, Dra. Alicia Mercedes Sinches, en autos Expte. N° 1686 - N - 99, caratulado: "Nieto, Armando Justo y Otros c/Jalil Hnos. S.A.I.C.A. - Ejecución de Sentencia", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con Base, el día 24 de octubre de 2001 a horas 10,00, el que tendrá lugar en la sede del Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación de la ciudad de Aimogasta, el siguiente bien: un inmueble dividido en cuatro parcelas, con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, finca llamada "La Nueva Esperanza" ubicada en el distrito San Antonio,

departamento Arauco de la provincia de La Rioja y que, de acuerdo a los títulos de dominio que se encuentran agregados en autos y que pueden ser consultados por los interesados en Secretaría, se describen de la siguiente forma: 1°) Una finca de forma irregular compuesta de 520,00 m sobre el costado Norte, de cuyo extremo naciente y girando al Sudoeste mide 173,00 m; del extremo Sur de este costado y girando al Oeste mide 355,00 m; del extremo Oeste de este costado y girando al Noroeste mide 120,00 m hasta encontrar el extremo Oeste del costado Norte y tiene los siguientes linderos: Norte: con terreno de la Federación Agraria; Sudeste: con campos; Sur: callejón y Sudoeste: con callejón. Matrícula Catastral N° 4-001-74/00179, Matrícula Registral N° A-388. 2°) Otro terreno ubicado en el mismo lugar compuesto por 205,00 m en el costado Norte; 173,00 m sobre el costado Noreste; 201,00 m sobre el costado Sur; 125,00 m sobre el costado Sudoeste, con los siguientes linderos: Norte: terreno de Rosario M. de Romero y Pastor del Moral; Noreste: callejón público; Sur: terreno de la Federación Agraria y Sudeste: con Pastor del Moral y con terreno de la Federación Agraria. Otro terreno ubicado en el lugar San Antonio, donde se encuentra el Molino, con una superficie encerrada bajo los siguientes linderos: Norte: río; Sur: calle pública; Este: Bodega de Marón David, canal de por medio; Oeste: calle de por medio con terrenos incultos, derechos y acciones en el Campo San Antonio, con la superficie encerrada bajo los siguientes linderos: Norte: Campo Machigasta; Este: Campo Comunero; Sur: Campo de la Merced de Arauco; Oeste: Campo de Aimogasta. Matrícula Catastral 4-001-74/00182, Matrícula Registral A-389. 3°) Un terreno con la misma ubicación anterior y mide 600,00 m sobre el costado Norte; 440,00 m sobre el Este; 675,00 m sobre el Sur y 440,00 m sobre el lado Oeste, más o menos, lindando: Norte, Este y Sur: calles públicas; Oeste: con callejón. Matrícula Catastral 4-001-74/00174 y Matrícula Registral A-390. 4°) Otro terreno compuesto de viña y rastrojo que mide 270,00 m sobre el costado Norte; 120,00 m sobre el Este; 280,00 m sobre el Sur y 110,00 m sobre el Oeste y linda: Norte: calle pública; Este: callejón, Sur: Sucesión de Pastor del Moral; Oeste: calle pública y según mensura privada mide al Norte y Sur 300,00 m y de Este a Oeste 350,00 m. Matrícula Catastral: 04-001-74/00179; se encuentra inscrita con Matrícula Registral: A-391. Estas propiedades actualmente tienen una plantación de olivos en plena producción. Base de venta en subasta de las cuatro parcelas: \$ 48.143,37 (o sea el 80 % de la Valuación Fiscal). Forma de pago: del precio final de venta el interesado pagará en el acto el 20 %, más la Comisión de Ley del Martillero, el saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Los bienes poseen otros gravámenes y deuda fiscal que pueden ser consultados en autos. Los mismos serán entregados en las condiciones en que se encuentren, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad.

Aimogasta, setiembre de 2.001.

Dra. Mónica Grand de Ocaño
Juez

Dra. Alicia Mercedes Sinches
Secretaria

N° 01460 - \$ 150,00 - 05 al 12/10/2001

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 33.328 - Letra "G" - Año 2001, caratulados: "Gómez, Faustino Ermelindo - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Faustino Ermelindo Gómez, y que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 06 de junio de 2001.

Juan Arturo Carrizo
Prosecretario

N° 01416 - \$ 45,00 - 25/09 al 09/10/2001

* * *

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 33.348 - Letra "A" - Año 2001, caratulados: "Aparicio, Leonidas Augusto y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Leonidas Augusto Aparicio y Delicia Natividad Fuentes de Aparicio, que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 19 de setiembre de 2001.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 01417 - \$ 45,00 - 25/09 al 09/10/2001

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Rodríguez, Julio Ladislao, a fin de que se presenten a juicio dentro de los quince (15) días posteriores a la última

publicación, en autos Expte. N° 25.957 - Año 2001 - Letra "R", caratulados: "Rodríguez, Julio Ladislao - Sucesorio Ab Intestato", que tramita por ante la Cámara y Secretaría de mención, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 15 de agosto de 2001.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 01418 - \$ 45,00 - 25/09 al 09/10/2001

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial de Minas, Criminal y Correccional de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Dr. César O. Serafini, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en Expte. N° 997 - Letra "LL" - Año 2001, caratulados: "Llanos, Víctor Hugo Nicolás s/Declaratoria de Herederos", cita a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Víctor Hugo Nicolás Llanos para que en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría Civil, 17 de setiembre de 2001.

Dr. Miguel R. Ochoa
Secretario Civil

N° 01423 - \$ 60,00 - 28/09 al 12/10/2001

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la III° Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 3.418 - Letra "A" - Año 2001, caratulados: "Avila, Mirtha Edith - Información Posesoria", hace saber por el término de Ley, que se ha iniciado juicio de Información Posesoria, sobre los siguientes inmuebles, ubicados en Paraje "Loma Colorada", Dpto. Chamental, Pcia. de La Rioja, con una superficie total de 3.586 ha, 559,79 m2. Con los siguientes linderos: al Este, con Suc. de Elías Luna, al Norte, con Suc. de Nicolás Majul Ayán, al Sur, con Suc. de Carlos Juin y Suc. de Ramón Antonio González, al Oeste, con Campo Comunero "Pozo de la Orilla". Responde a la Matrícula Catastral: D. 12-4-12-04-024-800-505. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, 7 de setiembre de 2001.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 01425 - \$ 80,00 - 28/9 al 12/10/2001

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en los autos Expte. 33.957 - Letra O - Año 2001, caratulados: "Olmas, José Rubén s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto José Rubén Olmas para tomar participación en los autos mencionados. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial de esta provincia y en el diario "El Independiente" de esta ciudad.
Secretaría, 24 de setiembre de 2001.

Carmen H. Moreno de Delgado
Prosecretaria a/c.

N° 01437 - \$ 50,00 - 28/09 al 12/10/2001

La señora Juez de Paz Letrado de la 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría N° 1, hace saber por tres (3) veces que la Sra. Dora Petrona Casas, ha iniciado Juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 17.606/01 - Letra "C", caratulados: "Casas, Dora Petrona - Información Posesoria", para adquirir el dominio de un inmueble ubicado en calle Castro Barros esq. Santa Rita del barrio Los Dorados de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, tiene una superficie de 48.414,63 m2, y sus linderos son: al Norte linda con calle Castro Barros; al Sur linda con calle Ramírez de Velazco; al Este linda con calle Santa Rita y al Oeste linda con trazado futura Avenida de Circunvalación. Su Nomenclatura Catastral es: Circ.: I, Secc.: D, Manz.: 100, Parc. a. Asimismo, se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Antonia Elisa Toledo, Secretaria.
Chilecito, L.R., 19 de setiembre de 2001.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 01445 - \$ 50,00 - 02 al 09/10/2001

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación de la 5° Circunscripción Judicial, Dra. Liliana Teresa García, en los autos Expte. N° 940 -

Letra "A" - Año 2000, caratulados: "Amado Américo Ursulo s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, a los herederos, acreedores, legatarios y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Amado Américo Ursulo, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 20 de febrero de 2001.

Dra. María Elina Saracha de Peña
Secretaria

N° 01446 - \$ 38,00 - 02 al 16/10/2001

El señor Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, etc. de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto José Ramón Miguel, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 17.428 - Letra "M" - Año 2001, caratulados: "Miguel José Ramón - Sucesorio Ab Intestato".

Chilecito, 05 de abril de 2001.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 01449 - \$ 45,00 - 02 al 16/10/2001

El señor Juez de Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro S. Flores, Secretaría "B", a cargo del Autorizante, en los autos Expte. N° 17.326 - Año 2000 - Letra "M", caratulados: "Melián, Mario Buenaventura y Otra s/Guarda y Tenencia con Fines de Adopción", cita y emplaza a Alicia Noemí Pedano, a estar a derecho y a comparecer a la audiencia de cualquier día y hora de despacho, a prestar su conformidad al presente trámite, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial, sin cargo (Arts. 164° y 165°, inc. 2° y 49° del C.P.C.).

Chilecito, setiembre 13 de 2001.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

S/c. - \$ 30,00 - 02 al 09/10/2001

El Presidente de la Cámara Civil, Comercial de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil a cargo del Autorizante de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Aimogasta, hace saber que en los autos caratulados: "Luna, Nicolás Argentino c/Estado Provincial - Información Posesoria", Expte. N° 1.352/2000, se ha iniciado juicio de Información Posesoria respecto de un inmueble ubicado en la localidad de Aminga, departamento Castro Barros, provincia de La Rioja (Disp. 12603/97, ratificada por Disp. 13489/99) parcelas Matrícula Catastral: 4-03-42-001-612-790 (de 818 ha - 1.215,87 m2) y 4-03-42-001-442-878 (de 7.621 ha - 0.778,71 m2), siendo sus límites, en el caso de la parcela 4-03-42-001-612-790, al Norte una línea que va desde el punto M al N de 234,09 m, desde el punto N al O una línea de 568,98 m y desde el punto O al P una línea de 3.710,05 m, desde el punto M al P colinda con el Estado Provincial, según Disp. N° 011822, desde el punto P corre una línea de 93,75 m hasta el punto Q y desde éste al punto K una línea de 6.416,52 m que colinda con la otra parcela a usucapir, y hacia el punto L corre una línea de 1.821,81 m que se quiebra en el punto L y suma otros 1.874,71 m hasta el punto M (donde comenzó la descripción), en donde colinda con campo de Aldo Carlos Semino (Disp. 11.316) y con Juan Francisco Guillermo Vera (Disp. 2866). En cuanto a parcela 4-03-42-001-442-878, se describe desde el punto A, ubicado al Sur, con una línea de 9.598,04 m hasta el punto B, donde colinda con presunto campo fiscal, y desde el punto B una línea de 5.020,43 m hasta el punto C, colinda con campo de Aldo Carlos Semino, donde se destaca una superposición que fue rectificadora, y desde el punto C al D hay una línea de 6.540,24 m, donde colinda con la otra parcela antes descripta, desde el punto D al E hay un tramo de 691,26 m, que colindan con la Ruta N° 7, y desde el punto E baja una línea de 2.413,15 m hasta el punto F, donde quiebra una línea de 245,45 m hasta el punto G donde baja una línea de 500,00 m hasta el punto H y de allí corre una línea de 1.401,58 m hasta el punto I, desde donde corre una línea de 804,88 m hasta el punto J, desde donde baja una línea de 9.492,08 m hasta el punto A, desde el punto E hasta llegar al punto inicial A colinda con el campo "La Calera", propiedad inscripta a nombre de Carlos C. Cabo, Nicolás A. Luna y Santos Cabo. Asimismo, cita y emplaza al Estado Provincial y a cualquier otro que se considere con derechos sobre el inmueble a usucapir, para que comparezcan en autos por el término de diez (10) días, posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, Art. 409° del C.P.C. Secretaría, ... marzo de dos mil uno. Dr. Luis Alberto Casas - Secretario Civil. El presente deberá publicarse por cinco veces en el Boletín Oficial y en el diario "El Independiente".

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 01450 - \$ 230,00 - 05 al 19/10/2001

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara IIda. en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la Autorizante, Dra. Marcela S. Fernández Favaron, en los autos Expte. N° 34.149 - Letra "M" - Año 2001, caratulados: "Montivero, Armando Florencio s/Sucesorio Ab Intestato", cita a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro del término de quince días posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, Art. 342 - inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C. y C., bajo apercibimiento de ley. El presente se publicará por cinco veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 24 de setiembre de 2001.

Carmen H. Moreno de Delgado
Prosecretaria a/c.

N° 01452 - \$ 45,00 - 05 al 19/10/2001

* * *

La Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, La Rioja, a cargo de los Dres. Daniel Alejandro S. Flores, Sofía Elena Nader de Bassani y Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría Civil "A", de la Dra. Sonia del Valle Amaya, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 17.579 - M - 2001, caratulados: "Motegay S.A. s/Concurso Preventivo", se dispuso la modificación de las fechas oportunamente fijadas. Consecuentemente, se hace saber que se ha fijado el día once (11) de diciembre del año dos mil uno como fecha tope hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura el pedido de verificación de créditos (Art. 14° - inc. 3° de la Ley 24.522), respetando el siguiente cronograma: acreedores cuyos apellidos o razón social comiencen con las letras A,B,C, y D hasta el día 20 de noviembre del corriente año, letras E,F,G,H,I,J,K,L y M hasta el 27 de noviembre del corriente año, letras N,Ñ,O,P,Q,R,S,T y U hasta el día 04 de diciembre del corriente año y, letras V,W,X,Y,Z y números arábigos hasta el día 11 de diciembre del corriente año. El día veinticinco (25) de febrero de dos mil dos, y el día ocho (8) de abril del año dos mil dos, para la presentación del Informe Individual y General, respectivamente, del Síndico (Arts. 14° - inc. 9, 35° y 39° de la Ley 24.522). Se fija el día ocho (8) de julio del año dos mil dos, a horas nueve (9), para que tenga lugar la Audiencia Informativa que prevé el inc. 10 del Art. 14° de la Ley 24.522. Chilecito, 19 de setiembre de 2001.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 01456 - \$ 150,00 - 05 al 19/10/2001

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la ciudad de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Manuel Lídoro Díaz, a fin de que se presenten en el Juicio Sucesorio del nombrado, que tramita en Expte. N° 5.963 - "D" - 2001, caratulados: "Díaz, Manuel Lídoro - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en esta ciudad.

Secretaría, 30 de agosto de 2001.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 01457 - \$ 38,00 - 05 al 19/10/2001

* * *

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Héctor L. Romero, sito en la Av. Diag. Roque Sáenz Peña 1211 - Piso 3° - Capital Federal, comunica por cinco días en autos: "Obra Social para el Personal del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos (O.S.M.E.) s/Concurso Preventivo", que con fecha 14 de mayo de 2001 se dispuso declarar abierto el concurso preventivo de Obra Social para el Personal del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos (O.S.M.E.) (CUIT N° 30-54667734-2), con domicilio en Venezuela 155, Capital Federal. Se hace saber a los interesados que se han reprogramado los plazos del proceso, fijándose hasta el 12/11/2001 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el síndico, Estudio Dres. Jozspa - Sacca - Maroncelli & Asociados, con domicilio en Riobamba 1234 - Piso 9 "D" de la Capital Federal. Además se estableció que el plazo para impugnar las insinuaciones y contestar las impugnaciones vence el 27/11/2001 y 12/12/2001, respectivamente. Asimismo, se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35° y 39° L.C. el 12/03/2002 y 07/08/2002, respectivamente. Por último se informa que la audiencia informativa se realizará el 10/02/2003 en la sede del Juzgado a las 10,00 horas, y el plazo de exclusividad vence el 17/02/2003. Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de setiembre de dos mil uno. Fdo. Héctor L. Romero - Secretario. El presente edicto debe publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja.

Héctor L. Romero
Secretario

N° 01458 - \$ 220,00 - 05 al 19/10/2001

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideran con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Daniel Cirilo Pizarro, a comparecer en los autos Expte. N° 33.692 - Letra "P" - Año 2001. Caratulados: "Pizarro, Daniel Cirilo - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 17 de setiembre del 2001.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 01461 - \$ 45,00 - 05 al 19/10/2001

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Norte 1.211 - P° 1 - de Capital Federal, comunica por el término de cinco días que, con fecha 19 de setiembre de 2001, se decretó la apertura del concurso preventivo de "Entertainment Depot S.A.", con domicilio legal en Av. Del Campo 1.520, de Capital Federal, habiéndose designado sindicatura clase A al estudio Kogan, Stupnik, Varnavoglou, con domicilio en Sarmiento 1.462 - P° 2 - "G", segundo cuerpo de esta ciudad, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29 de noviembre de 2001. Los acreedores y el deudor podrán formular observaciones hasta el día 13 de diciembre de 2001. Se convoca, asimismo, a los señores acreedores para que concurran a la audiencia informativa que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 17 de julio de 2002, a las 10 horas. La sindicatura designada presentará los informes previstos por los Arts. 35° y 39° de la Ley 24.522, los días 18 de febrero y 01 de abril de 2002, respectivamente. La Resolución del Art. 36° L.C. será dictada por el Tribunal a más tardar al 04 de marzo de 2002, y la deudora deberá presentar la propuesta de agrupamiento y clasificación de acreedores hasta el día 18 de marzo de 2002.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 2001.

Jorge A. Juárez

Secretario

N° 01459 - \$ 300,00 - 05 al 19/10/2001

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del Actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideran con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Daniel Cirilo Pizarro, a comparecer en los autos Expte. N° 33.692 - Letra "P" - Año 2001 - Caratulados: "Pizarro, Daniel Cirilo - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 19 de setiembre de 2001.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 01461 - \$ 45,00 - 05 al 19/10/2001

La Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, La Rioja, a cargo de los Dres. Daniel Alejandro S. Flores, Sofía Elena Nader de Bassaní y Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría Civil "B" de la Dra. Antonia Elisa Toledo, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 17.298 - G - 2000, caratulados: "González, Jaime s/Concurso Preventivo", se dispuso la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Jaime González, habiendo sido designado Síndico el Contador Rodolfo Cuevas, D.N.I. N° 13.049.010, con domicilio en calle Florencio Dávila N° 325 de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja. Que se ha fijado el día diez (10) de diciembre del año dos mil uno como fecha tope hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura el pedido de verificación de créditos, Art. 14° - inc. 3° de la Ley 24.522. El día trece (13) de marzo de dos mil dos y el día trece (13) de junio del año dos mil dos, para la presentación del Informe Individual y General, respectivamente, del Síndico - Arts. 14° - inc. 9°, 35° y 39° de la Ley 24.522. Se fija el día dieciocho (18) de octubre del año dos mil dos, a horas diez (10), para que tenga lugar la Audiencia Informativa que prevé el inc. 10° del Art. 14° de la Ley 24.522.

Chilecito, 02 de octubre de 2001.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 01464 - \$ 160,00 - 09 al 23/10/2001

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, por la Secretaría "A", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Domingo Andrés Castore, para comparecer en los autos Expte. N° 33.869 - C - 01, caratulados: "Castore, Domingo Andrés s/Declaratoria de Herederos". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 31 de agosto de 2001.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 01469 - \$ 45,00 - 09 al 23/10/2001

La Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la ciudad de La Rioja, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Sara María Herrera Sánchez, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho - Art. 342° - inc. 3° del C.P.C. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "El Independiente".
La Rioja, 28 de setiembre de 2001.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 01468 - \$ 23,00 - 09 al 16/10/2001

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Autorizante, en los autos Expte. N° 5.012 - Letra "G" - Año 1999, caratulados: "García de Robledo, Ilda Fortunata s/Sucesorio", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos a herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho a la herencia del extinto Alfredo Silvestre Robledo, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, noviembre 30 de 2000.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 01467 - \$ 35,00 - 09 al 23/10/2001

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B", a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que Angel Leonardo Perosio

y Mercedes Evelina Cáceres han iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 33.538 - "P" - 2001, caratulados: "Perosio, Angel Leonardo y Otra - Información Posesoria", con relación al inmueble ubicado sobre continuación calle Suipacha, B° La Quebrada, ciudad de La Rioja. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. E - Manz. 198 - Parc. 37 - Padrón N° 1-04956, cuyas medidas y linderos son: Este: mide del Pto.1 al Pto.2: 7,50 m, linda calle Suipacha; Sur: mide del Pto.2 en una línea quebrada hasta el Pto.7: 125,64 m, linda con propiedad de Simón Sánchez; Oeste: mide del Pto.7 al Pto.8: 20,53 m, linda con propiedad de Nicolás Andrés Demarco; Norte: mide del Pto.8 al Pto.9: 86,17 m, y del Pto.9 al Pto. 1: 35,82 m, linda con propiedad de Tránsito Herrera, conformando una Superficie Total de 2.091,81 metros cuadrados. Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado, a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 24 de agosto de 2001.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 01466 - \$ 90,00 - 09 al 23/10/2001

Por orden del Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la Autorizante, en los autos Expte. N° 25.465 - Letra "R" - Año 2000, caratulados: "Romero, Italo Hipólito c/Teresita Eugenia Quinteros y Otros s/Daños y Perjuicios", se ha dispuesto citar por dos (2) veces a la Sra. Bonifacia Hortencia Romero de Heredia, para que en el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, comparezca a estar en juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.
Secretaría, octubre 02 de 2001.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 01470 - \$ 24,00 - 12 y 16/10/2001

Se hace saber a todos aquellos que tuvieren un interés legítimo, que en autos Expte. N° 7.205 - Letra "O" - Año 2001, caratulados: "Orquera, Pedro Celestino - Información Posesoria", tramitados ante la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", se ha iniciado acción de Información Posesoria por Prescripción Veinteñal, respecto al inmueble identificado con Matrícula Catastral: C: 1, S: C, M: 23, P: J, ubicado sobre la acera Oeste de calle Francisco Zelada de esta ciudad, cuyas medidas son: al Norte: 9,78 m + 11,79 m, al Sur: 21,67 m, al Este: 7,13 m y al Oeste: 7,53 m. Lindando

al Norte: Rafael Bienvenido Brizuela, al Este: calle Francisco Zelada, al Sur: Nicolás Gervasio Arregues, al Oeste: María Orfelina Fuentes. Número de Padrón en Rentas: 1-15524. Se cita por medio al Sr. Salomón Nazareno, a estar a derecho y contestar la demanda dentro de los diez (10) días desde la última publicación. Copias de la demanda en Secretaría. Firmado: Dr. José Luis Magaquián - Juez de Cámara, Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria.

Secretaría, La Rioja, 04 de octubre de 2001.

Dra. María Elena Fantín de Luna

Secretaria

N° 01471 - \$ 90,00 - 12 al 26/10/2001

La Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en autos Expte. N° 33.660 - Letra "A" - Año 2000, caratulados: "Ortega, Carlos W. - Información Posesoria", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando por el término de diez (10) días a partir de la última publicación a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre un inmueble ubicado en esta ciudad, barrio Antártida Argentina I sobre calle Almandos Almonacid, cuyos linderos son: al Norte: ex - Cantera Gachón, al Sur: Avenida Almandos Almonacid, propiedad del Sr. Rolando Hipólito Gachón y del Sr. Roberto Alberti, al Oeste: calle proyectada, Alberto Molina, Roberto Alberti, Rolando Hipólito Gachón, y al Este: propiedades de Rolando Hipólito Gachón, Claudia Gachón y Roberto Alberti. Dicho inmueble posee una superficie total de 30.330 metros cuadrados. Sus datos catastrales, según plano aprobado por la Dirección de Catastro, mediante Disposición N° 014.225, de fecha 15 de diciembre de 2000, son: Cir.: I, Sección "C", Manzana N° 382, Parcela 8 (parte).

Secretaría, 03 de octubre de 2001.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Secretaria

N° 01473 - \$ 90,00 - 12 al 26/10/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, a cargo del Dr. Javier E. Fernández Moores, Secretaría N° 35, a cargo de la Dra. María Florencia Estevarena, sito en la calle Talcahuano 550 - Piso 7° - de la ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco (5) días que, con fecha 12/09/01, se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de la Asociación de Supervisores de la Industria Metalmeccánica de la República Argentina (A.S.I.M.R.A.). Se comunica que se ha designado síndico al Estudio Picado, Levy, De Angelis y Asociados, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 330 - Piso 2° - Oficina 36 - de la ciudad de

Buenos Aires, ante el cual deberán los acreedores presentar sus verificaciones de créditos hasta el día 28/12/01. El plazo para el Art. 34° - L.C. - es el día 14/02/02. La presentación de los informes previstos en los Arts. 35° y 39° son los días 14/03/02 y 02/05/02, respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar en la sede del Juzgado el día 13/08/02 a las 11,00 horas.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 2001.

Dra. María Florencia Estevarena

Secretaria

N° 01474 - \$ 120,00 - 12 al 26/10/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, a cargo del Dr. Javier E. Fernández Moores, Secretaría N° 35, a cargo de la Dra. María Florencia Estevarena, sito en la calle Talcahuano 550 - Piso 7° de la ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco (5) días que, con fecha 12/09/01, se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de la Obra Social de los Supervisores de la Industria Metalmeccánica de la República Argentina (O.S..S.I.M.R.A.). Se comunica que se ha designado síndico al Estudio Picado, Levy, De Angelis y Asociados, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 330 - Piso 2° - Oficina 36 - de la ciudad de Buenos Aires, ante el cual deberán los acreedores presentar sus verificaciones de créditos hasta el día 28/12/01. El plazo para el Art. 34° - L.C. - es el día 14/02/02. La presentación de los informes previstos en los Arts. 35° y 39° son los días 14/03/02 y 02/05/02, respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar en la sede del Juzgado el día 13/08/02 a las 11,00 horas.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 2001.

Dra. María Florencia Estevarena

Secretaria

N° 01475 - \$ 120,00 - 12 al 26/10/2001

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la Actuaría, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos Dña. María Amelia Aguilar Vda. de Flores, Dn. Marcelino Isaac Flores y Dn. Julio Ramón Flores, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 17.030 - Letra "F" - Año 1979, caratulados: "Flores, Retamosa, Ramón Antonio - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 28 de agosto de 2000.

Sra. Susana del Carmen Carena
Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 01476 - \$ 45,00 - 12 al 26/10/2001

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Cuarta Circunscripción Judicial - Aimogasta - La Rioja, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Unica a cargo del Autorizante, Sr. Nelson Daniel Díaz, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Griselda Rico Vda. de Iturralde, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 1.575 - Letra "R" - Año 2001, caratulado: "Rico Vda. de Iturralde, Rosa Griselda - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, ... setiembre de 2001.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 01477 - \$ 45,00 - 12 al 26/10/2001

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Juez de Cámara, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio, Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", se tramitan los autos caratulados: "La Firma S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", Expte. N° 7.470 - "L" - Año 2001. Acto Jurídico celebrado en Instrumento Privado, de fecha 21/06/2001. Denominación Social: "La Firma S.R.L.". Domicilio Social: calle Pringles N° 730 - Planta Baja "D" - B° Pango de esta ciudad. Duración: 10 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: la Sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades efectuadas por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en todo el territorio de la provincia y del país, podrán establecer agencias, sucursales: Servicios: a) Prestación de servicios de transporte y distribución de correspondencia a usuarios y/o terceras personas, facturas comerciales, impuestos, tasas, cartas, documentación pública y/o privada, mercaderías de todo tipo. B) Adquirir, equipar, reparar vehículos con la finalidad de su objeto social. c) Difusión, promoción propaganda, vinculadas con su objeto social. d) Transportes, fletes, mudanzas de cualquier tipo de bienes muebles y/o mercaderías. e) Representación de firmas comerciales, empresas de servicios, bienes de consumo, transporte y distribución. Socios: Cristian Alberto Maldonado, argentino, nacido el día 20 de abril de 1971, D.N.I. N° 22.162.323, soltero, de profesión empleado, domiciliado en calle Pringles N° 730 - Planta Baja "D" - B° Pango de esta ciudad, y Carla Andrea Montes de Oca, argentina, nacida el día 15 de junio de

1973, D.N.I. N° 23.913.891, soltera, de profesión Estudiante, domiciliada en calle Colón N° 130, ciudad de Chamental, provincia de La Rioja. Capital Social: se fija en la suma de Pesos Seis Mil, dividido en sesenta cuotas de Pesos Cien, valor nominal cada una. Participación Societaria: Cristian Alberto Maldonado suscribe treinta cuotas por un monto de Pesos Tres Mil, y Carla Andrea Montes de Oca suscribe treinta cuotas por un monto de Pesos Tres Mil. Administración y Representación: la Sociedad será administrada y representada exclusivamente por el socio Cristian Alberto Maldonado en su carácter de Socio - Gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año. Secretaría, La Rioja, 06 de agosto de 2001.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Enc. Reg. Público de Comercio

N° 01478 - \$ 150,00 - 12/10/2001

* * *

La Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 3.484 - Letra "N" - Año 2001, caratulados: "Nieto, Enrique Antonio - Información Posesoría", se hace saber por cinco (5) veces que se ha iniciado juicio de Información Posesoría sobre el inmueble ubicado en la calle Castro Barros N° 521, entre las calles Santa Rita y San Nicolás, que mide de frente, al Noroeste sobre calle Castro Barros, siete (7) metros, en su contrafrente Soroeste igual medida, en su costado Noroeste cuarenta y dos (42) metros y en su costado Sureste igual medida, enmarcado dentro de los siguientes linderos: al Suroeste con propiedad del señor Jorge Villagra y Enrique Antonio Nieto, al Sureste con Rosa Angélica Torres y Juan Ciriaco Rodríguez, al Noroeste con Ana María Torres de Cobresí, al Noreste calle Castro Barros. Que el inmueble tiene la siguiente identificación: Nomenclatura Catastral: Dpto. Chamental. Ciudad: Chamental. Servicios Públicos: agua, luz, pavimento. Circ.: I, Secc.: "A", Manz.: 53, Parc.: 3 (Parte). En consecuencia, cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Dra. Lilia J. Menoyo - Secretaria Civil.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 01479 - \$ 110,0 - 12 al 26/10/2001

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Golden Peaks Resources Ltd." - Expte. N° 92 - Letra "R" - Año 1996. Denominado: "Midas".

Distrito: Corral de Isaac. Departamento: San Martín. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 14 de abril de 2000. Señora Directora: Teniendo en cuenta la actualización del registro catastral mediante el sistema informatizado (AutoCadMap), como así también la información proporcionada por la Dirección Provincial de Catastro referente a la Ley de Límites N° 22.184 (entre las provincias de San Luis y La Rioja) que consta en Expte. N° D23-0179-997, este Departamento procedió a graficar la presente manifestación de descubrimiento con una superficie libre aproximada de 596 ha - 3.300 m², resultante de la superposición parcial con la provincia de San Luis. Dicha superficie libre está comprendida entre las siguientes coordenadas: Vértice: 1-X=6.462.000,00 Y=3.464.000,00 A-X=6.461.196,86 Y=3.464.000,00; B-Y=6.462.000,00 X=3.467.455,33. Se deja constancia que los valores de coordenadas de los vértices A y B son aproximados, por corresponder a un límite digitalizado, es decir, información gráfica. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6460832-3466642-13-M-16. Ing. Zarzuelo, Daniel - Jefe de Catastro Minero. Dirección General de Minería, La Rioja, 22 de mayo de 2001.- Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería - Resuelve: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de manifestación de descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art. 76° - Decreto-Ley N° 3.620/58) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, en donde deberá certificarse la existencia del mineral denunciado en la solicitud de manifestación, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, debiendo presentar los análisis de muestras, Art. 46° del Código de Minería. Artículo 5°) Notifíquese... Artículo 6°) De forma... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco

Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 01395 - \$ 220,00 - 12, 19 y 26/10/2001

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Ocampo Manuel Antonio." - Expte. N° 14 - Letra "O"- Año 2001. Denominado: "Esperanza". Distrito: El Condado. Departamento: General Lamadrid de esta Provincia. Departamento de Catastro Minero: 10 de julio de 2001. Señora Directora: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6794918 - Y=2573103) ha sido graficada en el Distrito El Condado, Departamento General Lamadrid de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en croquis y escrito de fojas 2 y 3 de los presentes actuados. Se informa que el punto de toma de muestra y área de protección de dicha manifestación de 103 ha 3975 m², están ubicados en zona libre, comprendidas entre las siguientes coordenadas: Y=2572234 - X=6795282, Y=2573833 - X=6795282, Y=2573833 - X=6794668, Y=2572064 - X=6794668. Cabe aclarar que dentro de la presente área de protección se encuentra ubicada parcialmente la cantera PREGAL, Expte. N° 4112-G-1966 a nombre de Giménez Sánchez Juan Pedro. Además que las coordenadas consignadas precedentemente son Gauss Krugger (POSGAR '94). La Nomenclatura Catastral es: 6794918-2573103-13-M-09. Dirección General de Minería, La Rioja, 15 de agosto de 2001.- Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería - Resuelve: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de manifestación de descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art.76° - Decreto-Ley N° 3620/58) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y

conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85 publicada en el Boletín Oficial N° 8.025 de fecha 08-02-85. Artículo 5°) De forma... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 01426 - \$ 200,00 -28/09, 05 y 12/10/2001

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Potrero Grande S.R.L." - Expte. N° 27 - Letra "P"- Año 1997. Denominado: "Lis III". Distrito: Potrero Grande. Departamento: Vinchina. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 26 de abril de 2001. Señora Directora: Este Departamento informa que el presente pedimento ha sido graficado en el departamento Vinchina, con una superficie libre de 600 ha, comprendidas entre las siguientes coordenadas: Y=2564560.252 X=6872591.879, Y=2566560.252 X=6872591.879, Y=2566560.252 X=6869591.879, Y=2564560.252 X=6869591.879. Se aclara además que las coordenadas consignadas precedentemente son Gauss Krugger (POSGAR '94). Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero. Dirección General de Minería, La Rioja, 29 de junio de 2001.- Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería - Resuelve: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de manifestación de descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art.76° - Decreto-Ley N° 3620/58) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y conc. del citado Código, con las constancias de que la

Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85 publicada en el Boletín Oficial N° 8.025 de fecha 08-02-85. Artículo 5°) De forma... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 01428 - \$ 140,00 -28/09, 05 y 12/10/2001

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Potrero Grande S.R.L." - Expte. N° 26 - Letra "P"- Año 1997. Denominado: "Lis II". Distrito: Potrero Grande. Departamento: Vinchina. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 26 de abril de 2001. Señora Directora: Este Departamento informa que el presente pedimento ha sido graficado en el departamento Vinchina, con una superficie libre de 596 ha - 8.439,20 m2 y no de 420 ha como se informara en fojas 5 y 6 , comprendidas entre las siguientes coordenadas: Y=2564560.252 X=6869591.879, Y=2562560.252 X=6869591.879, Y=2562560.252 X=6866591.879, Y=2564355.102 X=6866591.879, Y=2564355.102 X=6866745.721, Y=2564560.252 X=6866745.721. Se aclara además que el punto de toma de muestra queda ubicado dentro del cateo Candela a nombre del mismo titular, como así también existe superposición parcial del área de protección con el cateo Nono Expte. N° 168-I-95 a nombre de Inzirillo Patricia. Las coordenadas consignadas precedentemente son Gauss Krugger (POSGAR '94). Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero. Dirección General de Minería, La Rioja, 29 de junio de 2001.- Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería - Resuelve: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de manifestación de descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art.76° - Decreto-Ley N° 3620/58) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. Artículo 4°) El término de cien (100)

días que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85 publicada en el Boletín Oficial N° 8.025 de fecha 08-02-85. Artículo 5°) De forma... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 01429 - \$ 140,00 -28/09, 05 y 12/10/2001

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Potrero Grande S.R.L." - Expte. N° 25 - Letra "P"- Año 1997. Denominado: "Lis I". Distrito: Potrero Grande. Departamento: Vinchina. Departamento de Catastro Minero: 26 de abril de 2001. Señora Directora: Este Departamento informa que el presente pedimento ha sido graficado en el departamento Vinchina, con una superficie libre de 394 ha - 9478,15 m2 y no de 88 ha como se informara en fojas 5 y 6, comprendidas entre las siguientes coordenadas: Y=2566560.252 X=6869591.879, Y=2564560.252 X=6869591.879, Y=2564650.252 X=6866745.721, Y=2565355.102 X=6866745.721, Y=2565355.102 X=6868191.879, Y=2566560.252 X=6868191.879. Se aclara además que el punto de toma de muestra queda ubicado dentro del cateo Candela a nombre del mismo titular, como así también existe superposición parcial del área de protección con el cateo Nono Expte. N° 168-I-95 a nombre de Inzirillo Patricia. Las coordenadas consignadas precedentemente son Gauss Krugger (POSGAR '94). Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero. Dirección General de Minería, La Rioja, 29 de junio de 2001.- Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería - Resuelve: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de manifestación de descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de

los quince (15) días (Art.76° - Decreto-Ley N° 3620/58) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85 publicada en el Boletín Oficial N° 8.025 de fecha 08-02-85. Artículo 5°) De forma... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 01430 - \$ 140,00 -28/09, 05 y 12/10/2001

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Potrero Grande S.R.L." - Expte. N° 28 - Letra "P"- Año 1997. Denominado: "Lis IV". Distrito: Potrero Grande. Departamento: Vinchina. Departamento de Catastro Minero: 26 de abril de 2001. Señora Directora: Este Departamento informa que el presente pedimento ha sido graficado en el departamento Vinchina, con una superficie libre de 600 ha comprendidas entre las siguientes coordenadas: Y=2562560.252 X=6872591.879, Y=2564560.252 X=6872591.879, Y=2564560.252 X=6869591.879, Y=2562560.252 X=6869591.879 se aclara además que las coordenadas consignadas precedentemente son Gauss Krugger (POSGAR '94). Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero. Dirección General de Minería, La Rioja, 29 de junio de 2001.- Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería - Resuelve: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de manifestación de descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días

(Art.76° - Decreto-Ley N° 3620/58) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85 publicada en el Boletín Oficial N° 8.025 de fecha 08-02-85. Artículo 5°) De forma... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 01431 - \$ 140,00 -28/09, 05 y 12/10/2001

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Basualdo Daniel Enrique y Santiago Roberto Alfredo" - Expte. N° 10 - Letra "B"- Año 2001. Denominado: "Cóndor". Distrito: Parecitas. Departamento: General Lamadrid. Departamento de Catastro Minero: 04 de junio de 2001. Señora Directora: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6794276- Y=2570697) ha sido graficada en el Distrito Parecitas, Departamento General Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el punto de toma de muestra y área de protección de dicha manifestación de 220 ha 0400 m2, quedando ubicados en zona libre, comprendidas entre las siguientes coordenadas: Y=2570010 - X=6794692, Y=2571130 - Y=6794352, Y=2571985 - X=6794352, Y=2571985 - X=6793282, Y=2570260 - X=6793282, Y=2570260 - X=6793682, Y=2569660 - X=6793682, Además se informa que, dentro del área de protección se ubican las minas Maricel, Expte. N° 8985 - O - 84 a nombre del titular del presente pedimento y Jorge I°, Expte. N° 985 - F - 53 y parcialmente la cantera María 1, Expte. N° 9530 - E - 88 a nombre de Ganci Eddie y socio. Se aclara además, que las coordenadas consignadas precedentemente son Gauss Krugger (POSGAR '94). La Nomenclatura Catastral es: 6794276-2570697-13-M-09. Fdo.: Ing. Zarzuelo Daniel, Jefe de Catastro Minero. Dirección General de Minería, La Rioja, 30 de julio de 2001.- Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería - Resuelve: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de manifestación de descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial

de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art.76° - Decreto-Ley N° 3620/58) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85 publicada en el Boletín Oficial N° 8.025 de fecha 08-02-85. Artículo 5°) De forma... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 01463 - \$ 220,00 - 05, 12 y 19/10/2001

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Golden Peaks Resources" - Expte. N° 112 - Letra "G" - Año 97. Denominado: "ISAAC". Distrito: Corral de Isaac . Departamento: Gral. San Martín. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 18 de mayo de 2000. Señora Directora: Teniendo en cuenta la actualización del registro catastral mediante el sistema informatizado (AutoCad Map) como así también la información proporcionada por la Dirección Provincial de Catastro, referente a la Ley de Límites N° 22.184 (entre las provincias de San Luis y La Rioja) que consta en Expte. N° D23-0179-997, este Departamento informa que el presente pedimento se encuentra ubicado en zona limítrofe con la provincia de San Luis. Se solicita se corra vista del presente informe, como así también del informe producido oportunamente por este Departamento en fojas 5 y 6, a los efectos de que el titular del cateo GAMA - Expte. N° 9.948-M-94 - a nombre Méndez, Vicente, esgrima sus derechos. Ing. Zarzuelo, Daniel - Jefe de Catastro Minero. Dirección General de Minería, La Rioja, 05 de julio de

2001. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería - Resuelve: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de manifestación de descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art. 76° - Decreto-Ley N° 3.620/58) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, las pertenencias que le correspondan, de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en Boletín Oficial N° 8.025 de 08-02-85. Artículo 5°) De Forma: ... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco

Escribano de Minas

Dcción Gral. de Minería

N° 01472 - \$ 180,00 - 12, 19 y 26/10/2001